

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2023.-**

1ª convocatoria: 29 de marzo de 2023 a las 17:00

2ª convocatoria: 31 de marzo de 2023 a las 17:00

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de marzo de 2023

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.- Genaro Orta Pérez

Nombre y Apellidos	Asiste
Dª Ana Belén Barros Delgado	SÍ
Dª Ana María Vieira Contreras	SÍ
D. Antonio Peña Ramos	SÍ
D. Andrés Aguilera Herrera	SÍ
Dª Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Carlos Guarch León	SÍ
Dª Clotilde J. Gallego Casanova	SÍ
D. Francisco D. Sosa López	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero	SÍ
D. Francisco González Salgado	SÍ
D. Gerardo D. Ramos Tierra	SÍ
Dª Isabel López Díaz	SÍ
Dª Isabel María Martínez Ceda	SÍ
D. José Munell Vélez	SÍ
D. José Pérez Canto	SÍ

D ^a María del Carmen Beltrán García	SÍ
D ^a Montserrat Márquez Cristóbal	SÍ
D ^a Nerea Ortega González	SÍ

Secretaría

D^a María Dolores Muñoz Mena

En la Salón de Plenos, siendo las 17:00, del día 29 de marzo de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior

Por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de enero y 10 de marzo de 2023.

PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 23 de enero de 2023 con el número 183 hasta el día 27 de marzo de 2023 con el número 741.

PUNTO TERCERO: Dar cuenta escritos presentados por miembros de la Corporación.

Se da cuenta de los escritos presentados por los Concejales D. Carlos Guarch León y D^a Clotilde J. Gallego Casanova, comunicando ambos su decisión de abandonar el Grupo Político al que venían perteneciendo, Partido Popular, quedando como concejales no adscritos.

PUNTO CUARTO: Felicitación de la Fiscalía Superior de Andalucía, Seguridad Vial, a la Unidad de Drones Hermes de la Policía Local de Isla Cristina.

Este Ayuntamiento quiere hacer pública la felicitación a la Unidad de Drones (Hermes) de la Policía Local que la Fiscalía Superior de Andalucía, Seguridad Vial, con fecha 14 de marzo de 2023 ha dirigido a esta Alcaldía con el siguiente contenido:

“A los efectos oportunos pongo en su conocimiento que la Unidad de Drones, (Hermes) de la Policía Local de su ciudad tuvo un papel protagonista, y muy valorado, en el ejercicio práctico de rescate de siniestro vial, que se desarrolló en las Jornadas de presentación del Protocolo de

Coordinación, organizada por el Centro de Emergencias Sanitarias 061, Andalucía, según el programa que le adjunto. Con nuestro agradecimiento por su colaboración.”

Visto el dictamen favorable emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Concejales no adscritos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la felicitación, a la que se une la Corporación Municipal.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Unidad de Drones (Hermes) de la Policía Local.

PUNTO QUINTO: Aprobar inicialmente, si procede, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, plantilla orgánica y bases de ejecución.
--

La Sra. Barros Delgado, entra antes de la votación de este punto.

La Sra. Ortega González, se ausente de la sala antes de la votación de este punto.

Visto el documento del Presupuesto para el año 2023 presentado por el Equipo de Gobierno, en el que se encuentra la siguiente documentación:

- 1.- Providencia de la Presidencia.
- 2.- Informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Art. 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros).
- 3.- Informe económico-financiero.
- 4.- Estado de la deuda a largo y corto plazo
- 5.- Memoria explicativa (art. 168, apartado 1,a. RDL 2/2004).
- 6.- Estado de gastos (art.168.1ª.RDL 2/2004).
- 7.- Estado de Ingresos (art.168.1b.RDL 2/2004).
- 8.- Informe de Intervención.
- 9.- Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria.
- 10.- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- 11.- Liquidación del ejercicio anterior (art. 168, 1.b RDL 2/2004).
- 12.- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.
- 13.- Estados de ejecución del presupuesto actual.
- 14.- Anexo de personal (art. 168.1c. RDL 2/2004)
- 15.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio (art. 168.1.d RDL 2/2004).
- 16.- Anexo de información sobre Convenios.
- 17.- Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y siete abstenciones (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos, y Concejales no adscritos), lo que supone

mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, Anexo de Inversiones y Plan de Inversiones, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.527.406,69 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	23.659.101,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.696.984,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.502.558,64 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	208.719,52 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.016.589,84 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	234.249,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.868.305,69 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.868.305,69 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.362.592,56 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	50.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.312.592,56 €
TOTAL:	28.889.999,25 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.145.973,88 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	26.313.330,49 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	10.492.911,47 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	69.229,52 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.270.980,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.371.926,27 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.108.282,24 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.832.643,39 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	661.105,40 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.171.537,99 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	832.881,94 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	50.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	782.881,94 €
TOTAL:	28.978.855,82 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de

reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, en cuyo caso, el presupuesto general, definitivamente aprobado será insertado en el BOP resumido por capítulos junto con la plantilla de personal.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía.

SEXTO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la materialización del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: Aprobar, si procede, la delimitación territorial de actuación dentro del programa 1 del RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial de vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de los dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022.

Con fecha 6 de octubre de 2021, aparece publicado en BOE el RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 14 de marzo de 2022, en BOJA se publica la Orden de 8 de marzo por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Donde se establecen los siguientes criterios objetivos de evaluación a aplicar para la selección de propuestas de actuaciones:

1. Criterios objetivos de evaluación aplicables al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio:

a) Nivel de vulnerabilidad social y económica de la población residente en el ámbito urbano propuesto.

b) Carácter estratégico de las actuaciones y su vinculación con la implementación de la agenda urbana en el ámbito territorial que corresponda.

c) Carácter integral de las actuaciones de rehabilitación y su complementariedad con actuaciones de mejora del medio urbano del ámbito propuesto.

d) Niveles de eficiencia energética propuestos y de mejora de la sostenibilidad en el uso de los recursos.

e) Calidad técnica de la propuesta, con especial atención a su viabilidad urbanística, económica y temporal.

f) Compromiso de cofinanciación de las actuaciones propuestas asumido por el ayuntamiento o entidad pública proponente.

g) Compromiso en la ejecución integral de las actuaciones propuestas asumido por el ayuntamiento o entidad pública proponente.

h) Continuidad de las actuaciones propuestas con otras actuaciones de regeneración y renovación urbana desarrolladas con anterioridad sobre la misma zona urbana.

Con fecha 10 de mayo de 2022, se presenta solicitud de participar en la convocatoria del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la siguiente propuesta a desarrollar en diferentes fases y anualidades:

FASE I: Barriada del Rocío y Barriada Jesús del Gran Poder

FASE II: Pisos Blancos y Barriada del Cortijo

FASE III: Barriada Ntra. Sra. Del Mar, Barriada del Carmen, casas bajas y Barriada Isla Mar. Con fecha 16 de noviembre de 2022, se publica propuesta provisional, en la que se conceden 3.876.442,49 € para la realización de la FASE I adaptada a este importe según anexo I.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se envían las últimas modificaciones para adaptar las medidas a tomar al importe subvencionado.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se publica la resolución final, en la que, “con carácter urgente, se solicita la aceptación de la delimitación territorial del ERRP objeto de la actuación propuesta mediante Pleno u órgano competente en ese Ayuntamiento”.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular, Ciudadanos y Concejales no adscritos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la delimitación territorial de actuación de la Fase I del programa de *Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP)* en las *Barriadas de El Rocío y Jesús del Gran Poder* tal y como se expone en el anexo I.

SEGUNDO. - Aprobar la delimitación territorial de las fases II y III para futuras intervenciones impulsadas por el *Plan de Acción de la Agenda Urbana Isla Cristina 2030* dentro de la actuación número 56 *Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada* tal y como se expone en los anexos II y III.

TERCERO. - Publicar el acuerdo definitivo, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor tirada de la provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Isla Cristina, así como notificar de manera individualizada dicho acuerdo a cuantos interesados consten a esta Administración.

CUARTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, así como la firma posterior de todos y cuantos documentos públicos o privados vengan relacionados con este procedimiento.

PUNTO SÉPTIMO: Moción del Grupo Municipal Popular para la puesta en funcionamiento inmediata de los aseos de la estación de autobuses.
--

En julio de 2022, el Grupo Popular presentó una iniciativa para dignificación y subsanación de las deficiencias de la estación de autobuses de Isla Cristina que fue aprobada por todos los grupos municipales.

Argumentábamos, que una ciudad como Isla Cristina, que pretende ser un referente turístico de la costa de Huelva, por las bondades de su entorno privilegiado, su clima, sus fiestas, su cultura y su gastronomía, no puede permitir ni un segundo más, ofrecer la imagen tan reprochable que actualmente proyecta la Estación de Autobuses de nuestra localidad tanto a los visitantes foráneos como a los propios isleños y que era un grito de voz popular, la situación de dejadez y la falta de interés de la empresa por mejorar un servicio que es fundamental para nuestra localidad.

Además nuestra moción, iba abalada por numerosas quejas de ciudadanos que habían vertido con nombre y apellidos en internet, y que no vamos a volver a relatar.

A fecha de hoy, desconocemos las gestiones realizadas al respecto y el avance de esa

negociación si la ha habido. Lo cierto, es que aún continúan la mayoría de carencias expuestas en aquella moción.

Ante la solicitud a este Grupo Municipal, de algunos vecinos, que nos transmiten que sigamos instando y exigiendo la mejora de los servicios en dicha estación, motivados por causas de fuerza mayor como es la necesidad de utilizar los aseos, para los pasajeros que salen y llegan de nuestra localidad y que se ven abocados a pasar un mal rato por no tener un lugar donde cubrir sus necesidades fisiológicas, personas de diferentes edades y en sus casos algunos con enfermedades crónicas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Concejales no adscritos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Que por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina, se articulen los mecanismos necesarios e inmediatos para que los usuarios de la Estación de Autobuses de Isla Cristina, puedan acceder a los aseos en los horarios de tránsito. Sin renunciar por ello, a todas las demandas citadas en la moción aprobada durante el pleno de 21 de julio de 2022.

PUNTO OCTAVO: Moción del Grupo Municipal Popular para que los premios, nominaciones y distintivos institucionales que otorga oficialmente el Ayuntamiento, en sus diferentes delegaciones, pasen por una comisión informativa al efecto y sean refrendados por el Pleno Municipal.

Antes de la votación de este punto se ausente de la Sala el Sr. Sosa López.

A continuación se transcribe la moción presentada:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, han ido surgiendo desde las diferentes delegaciones municipales la creación de diversos actos y eventos que viene a reconocer la valía y el buen hacer en sus diferentes facetas a aquellas personas, asociaciones o entidades que a lo largo del año destacan y trabajan en beneficio de nuestra localidad. Si antes solo existían los galardones referentes al Carnaval, en pocos años hemos pasado a contar con La Gala del Deporte, La Gala del Turismo, La Gala de la Educación y de últimas creación los Premios "Roque Barcia" en el día de Andalucía.

Dichos reconocimientos se entregan en diferentes espacios, actos públicos que son mediáticos y acreditativos, ya que van patrocinados por cada Delegación Municipal con un respaldo institucional y con un sólo denominador común, recibir un galardón en nombre del Ayuntamiento de Isla Cristina a través de sus diferentes Delegaciones Municipales.

Tanto la presencia del Sr. Alcalde como los Delegados o los diferentes Concejales de la Corporación Municipal, Equipo de Gobierno y Oposición, participan en alguno de los casos como actores principales o invitados a presidir dichos actos.

Sin embargo, desde el máximo respeto hacia los galardonados en todas sus facetas y modalidades, que son más que merecedores de estos reconocimientos, la Corporación Municipal en pleno, es ajena a estas nominaciones que se entregan, teniéndose conocimiento, al mismo tiempo que los propios asistentes a dichos eventos.

Entendemos, que un acto de carácter Institucional, que viene siendo organizado de forma unilateral, y que en la mayoría de los casos ni los propios concejales en el Equipo de Gobierno, otras delegaciones y oposición, son informados, convirtiéndolos en meros espectadores.

Para que dichos reconocimientos tengan un verdadero carácter Institucional, alejados de toda suspicacia o interés político o partidista.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Que los diferentes reconocimientos y galardones que de manera oficial e institucional entrega el Ayuntamiento de Isla Cristina en sus diferentes Delegaciones Municipales, pasen por una Comisión Especial o Informativa, dónde se puedan hacer propuestas a tal efecto, y que posteriormente, sean aprobados en el Pleno Municipal, dejando constancia, que es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno Municipal."

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y siete votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Concejales no adscritos), es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO: Moción del Grupo Municipal Independientes La Figuereta para el arreglo de las muchas deficiencias existentes en viviendas de la Bda. del Mar.

Antes de la votación de este punto se ausenta el Sr. Peña Ramos.

La vivienda en nuestro país es uno de los graves problemas que la sociedad española tiene: la dificultad, por no decir imposibilidad, que tienen los jóvenes para adquirir una, los desahucios que sufren muchas familias por imposibilidad de pagar una hipoteca cada vez más elevadas, la intervención de fondos buitres en el mercado inmobiliario, las ocupaciones ilegales... Por ello, los Independientes de la Figuereta consideramos necesario no añadir alguno más como es el caso que nos ocupa: la degradación de las viviendas.

Con el paso del tiempo y la falta de mantenimiento los edificios se degradan con el consiguiente daño e incluso peligro para los ocupantes, y esto es lo que ocurre en muchas viviendas de nuestra barriada del Mar.

Adjuntamos fotografías donde es fácil comprobar la situación en la que se encuentran fachadas, patios interiores y azoteas con cornisas, balcones y en general todos los elementos voladizos de los edificios, con fisuras y grietas que son una permanente amenaza de desprendimiento y caída sobre ellos para los vecinos. A esto se ha de añadir las inundaciones que sufren las cámaras de aire subterráneas convertidas en nidos de ratas y cucarachas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular,

Ciudadanos y Concejales no adscritos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo una intervención con carácter de urgencia en los edificios de nuestra barriada del Mar.

PUNTO DÉCIMO: Moción del Grupo Municipal Independientes la Figuereta para la retirada de cableado de fachada tras obra realizada en Calle San José Núm. 1.

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Los independientes Isleños presentamos la presente moción ante la impotencia manifestada por los dueños de la vivienda sita en la Calle San José núm. 1 de nuestra ciudad que, según sus propias manifestaciones y tras dos meses de acabada la obra, "ya no saben dónde acudir" para que le retiren el cableado de la fachada.

Personados in situ pudimos comprobar la más que justificada queja de estos vecinos. Las fotografías adjuntadas a la presente moción ponen de manifiesto la necesaria actuación. Actuación justificada no sólo por motivos estéticos. La situación y forma en la que se encuentran fijados los citados cables hacen urgente una intervención que evite el peligro en el que se encuentran los transeúntes de la popular calle de Nuestra Bda. de la Punta.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Realizar las acciones necesarias para la retirada del cableado exterior existente en la Calle San José a la altura del número 1. La fijación de los mismos justifica una intervención urgente que evite posibles males mayores.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por nueve votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y siete votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular, Ciudadanos y Concejales no adscritos), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIONES DE URGENCIA:

ÚNICA: Aprobar, si procede, la aceptación de las condiciones de concesión administrativa de dominio público marítimo-terrestre destinado a parque urbano litoral.-

Visto que por orden ministerial de fecha de 9 de octubre de 1995 se otorgó por la administración del Estado, al Ayuntamiento de Isla Cristina concesión de unos 106.000 m2 para llevar a cabo el proyecto de parque urbano litoral por un plazo de 20 años sin previsión de prórroga. El proyecto de parque urbano litoral contemplaba la ejecución de un sendero.

Visto que con fecha de 1 de julio de 2022 se presentó ante la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, solicitud de concesión del Ayuntamiento de Isla Cristina para la adecuación del sendero antes citado con una superficie de 4.314 m2, acompañada de proyecto “Adecuación del sendero parque del Litoral”,

elaborado por los servicios técnicos municipales.

Visto que, analizada la solicitud y proyecto presentado ante la Consejería citada, se requiere a este Ayuntamiento subsanación de los citados documentos.

Visto que, atendido el requerimiento de subsanación, con fecha de 19 de septiembre de 2022 se requiere nuevamente, a este ente local aclaración de si lo solicitado en concesión es el parque litoral incluyendo el Sendero.

Visto que con fecha de 31 de octubre de 2022 el Ayuntamiento de Isla Cristina aporta proyecto para la concesión del dominio público marítimo terrestre del parque del litoral de Isla Cristina y obras de adecuación del sendero del parque del litoral, así como anexo que incorpora estudios del cambio climático y dinámica litoral.

Visto que admitida a trámite la referida solicitud por la administración competente, el expediente es sometido al trámite de información pública, y concluido el mismo sin que se formulen alegaciones, se solicitan los preceptivos informes a las administraciones competentes.

Visto que, con fecha de 20 de marzo de 2023, el Servicio de Costas y Gestión Integral del Litoral emite propuesta de oferta de condiciones y prescripciones con relación a la solicitud de concesión realizada por el Ayuntamiento de Isla Cristina, siendo notificada a este Ayuntamiento el pasado día 24 de marzo.

Visto que la citada propuesta de oferta de condiciones y prescripciones debe ser sometida a la aceptación del Ayuntamiento de Isla Cristina, en el término de diez (10) días.

Visto que con fecha de 27 de marzo de 2023 la arquitecta municipal informa favorablemente la oferta de condiciones y prescripciones en relación con la concesión de dominio público marítimo terrestre del parque urbano litoral de Isla Cristina y Obras de adecuación del sendero parque del litoral, ya que la ocupación planteada coincide con lo solicitado y que los condicionantes técnicos relativos a la ejecución de las obras propuestos son viables desde un punto de vista técnico.

Visto informe jurídico de fecha de 27 de marzo de 2023, relativo al procedimiento y órgano competente para la aprobación de la aceptación de las condiciones y prescripciones de la referida concesión.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular, Ciudadanos y los Concejales no adscritos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las condiciones y prescripciones (que acompañan la presente propuesta) por las que se podría otorgar la concesión de unos 67.589 m² de bienes de dominio público marítimo-terrestre destinados a parque urbano litoral, conformando su límite sur un sendero litoral que incorpora seis zonas de estancia y cuatro de accesos desde el mismo con losas de hormigón con una superficie de 4.974 m² que ya existe, pero que será objeto de actuaciones de recuperación y mejora, así como de adaptación para la eliminación de barreras arquitectónicas de personas con movilidad reducida, por un plazo de veinticinco años (25 años) prorrogables con destino al “proyecto para concesión de dominio público marítimo terrestre del parque urbano litoral de Isla Cristina y Obras de adecuación del sendero parque del litoral, elaborado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo adoptado a la Dirección General de Sostenibilidad ambiental y cambio climático, de la Consejería de Sostenibilidad, medio ambiente y economía

azul de la Junta de Andalucía acompañada de la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección ante la Delegación Territorial de Huelva para la ocupación de dicha zona con el proyecto presentado.

TERCERO. - Facultar al Sr. alcalde-presidente para la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA

PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 23:55 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE